



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: 680014003022-2021-00366-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ANTONIO MARIA QUINTERO

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vistos los memoriales presentados por quien actúa como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A. dirigidos a que se ordene seguir adelante con la ejecución de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, observa el Despacho que no es posible acceder a su solicitud, como quiera que no se han surtido las actuaciones pertinentes para entender notificado al señor ANTONIO MARIA QUINTERO.

En consecuencia, es del caso requerir a la profesional del derecho DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS para que adelante las diligencias necesarias a efectos de notificar al demandado en mención conforme a lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, esto previo a reiterar nuevamente la petición de seguir adelante con la ejecución en los términos que lo ha hecho hasta ahora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10f930c2eca0bcb75da60adff387aa715f85e38e45ffce88bea5dbb3250d09ae

Documento generado en 25/01/2022 08:22:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>